

INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA YANOUCHE Y YANOUCHE

Señores Miembros de la Junta General de Accionistas

En mi carácter de comisario y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías vigente, brindo a ustedes mi dictamen y opinión sobre la veracidad, suficiencia, razonabilidad y consistencia de la información que presenta la Administración a la Junta General de Accionistas de la COMPAÑÍA DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA YANOUCHE Y YANOUCHE, con RUC No. 1591711438001; para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de Enero y 31 de Diciembre de 2016.

He asistido a las Juntas de Accionistas que he sido convocado y he obtenido de los Administradores la información sobre las operaciones, registros y documentos que consideré necesarios examinar; así como también el Balance de Situación, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo, así como también los documentos sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y laborales cortadas al 31 de Diciembre de 2016.

Es responsabilidad de la Administración de la Compañía la presentación de los Estados Financieros y sus anexos; mi responsabilidad como Comisario es la de revisar y expresar mi opinión sobre los mismos en base a los registros contables, documentos de soporte y demás información que respalde el movimiento operativo de la Empresa, lo que consigno en los siguientes términos:

1. La Administración de la COMPAÑÍA CARGA PESADA Y EXTRAPESADA YANOUCHE Y YANOUCHE, ha cumplido las disposiciones legales y estatutarias de la Junta General de Accionistas y Directorio, emitidas durante el año 2016;
2. Las cifras presentadas en sus anexos corresponden a los registros contables que se encuentran debidamente respaldados por la documentación correspondiente y que se mantiene en archivo;
3. El control interno que se aplica es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos y ofrecer a la Administración una seguridad razonable sobre las operaciones que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de los Estados Financieros, de conformidad con las normas contables vigentes;
4. Las políticas contables que la COMPAÑÍA DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA YANOUCHE & YANOUCHE S.A., son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador;

5. Los Libros de Actas de Juntas Generales de Accionistas y Directorio, se llevan y conservan de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley. El Listado de Accionistas está actualizado con la información que dispone la Compañía al 31 de Diciembre de 2016.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información adoptados por la compañía y considerados por los administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta Asamblea, se apega a lo establecido por la Ley, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior

al 31 de Diciembre de 2016, reflejan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación económica actual de la Compañía, por lo que recomiendo su aprobación.

Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en peligro la situación económica de la Compañía, así como de operaciones o gestiones administrativas que puedan ocasionar desviaciones contables financieras u operaciones relevantes o significativas dentro del período analizado, el informe fue elaborado con fecha de 5 de Febrero de 2017.

Debo indicar además que, el presente informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas, miembros del Directorio y Administradores de la COMPAÑÍA DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA YANOUCHE Y YANOUCHE S.A.; en consecuencia no deberá ser utilizado para fines diversos a los legalmente establecidos.

Gracias a los administradores y funcionarios de la Compañía por la información que me fue proporcionada y colaboración brindada para el cumplimiento de mis funciones.

Carlos Julio Arosemena Tola, Febrero 5 de 2016

Atentamente,


Lcde. Dennis León Guerrero

COMISARIO